



BOLETÍN INFORMATIVO Nº 23

Secretaría General
Dirección de Normativa

OCTUBRE 2021

Redactado por Macarena Cubillos y Francisca Molina

I. SE PUBLICA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES EN CASO DE MUERTE GESTACIONAL O PERINETAL (“LEY DOMINGA”)

El 29 de septiembre 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.371, también conocida como “Ley Dominga”, la cual tiene por objeto apoyar a los padres y madres que han sufrido la muerte gestacional o perinatal de un hijo(a), exigiendo que todas las instituciones de salud cuenten con un protocolo en caso de muerte perinatal, con manejo clínico y acompañamiento psico-emocional. Dicha Ley, además, modifica el Código del Trabajo en materia de Permisos, en el siguiente sentido:

a) Aumento de días de permiso en caso de fallecimiento de un hijo (a): Se establece que todo trabajador y trabajadora tendrán derecho a un permiso pagado de 10 días corridos, en caso de sufrir la pérdida de un hijo (a), adicional al feriado anual y con independencia de su tiempo de trabajo (con anterioridad a la Ley, el plazo contemplado era de 7 días corridos).

b) Aumento de días de permiso en caso de fallecimiento gestacional o perinatal: La Ley además amplió los días de permiso por fallecimiento de un hijo en etapa gestacional a 7 días hábiles (con anterioridad a la Ley, el permiso era de 3 días hábiles).



¿Quieres conocer en detalle la Ley? Haz click en el siguiente link

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/09/29/43065/01/2018327.pdf>

II. NUEVOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES EN MATERIA DE ACREDITACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



Comisión Nacional
de Acreditación
CNA - Chile

Con fecha de 30 de septiembre de 2021, se publicaron en el Diario Oficial siete resoluciones que contienen nuevos Criterios y Estándares de calidad definidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.091.

Las Resoluciones señaladas contienen los nuevos criterios y estándares de calidad para la acreditación del subsistema técnico profesional, del subsistema universitario, de programas de doctorados, programas de magíster, especialidades médicas y odontológicas, de la carrera de medicina y odontología y de las carreras y programas de pedagogía.

Cabe señalar que estos criterios y estándares de calidad solo serán aplicables a aquellos procesos de acreditación iniciados una vez transcurridos veinticuatro meses desde el 30 de septiembre de 2021, es decir, entrarán a regir a contar del 01 de octubre del año 2023.

¿Quieres conocer los nuevos criterios y estándares? Haz click en el siguiente link

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/edicionelectronica/index.php?date=30-09-2021&edition=43066&v=1>

III. LEY N° 21.361, QUE ADECUA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS LABORALES Y RESOLUCIÓN EXENTA N°1340/2021, DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

a) Ley N° 21.361, Adecua el Código del Trabajo en Materia de Documentos Electrónicos Laborales.

Con fecha 27 de julio de 2021, se publicó la Ley N° 21.361, la cual modifica el Código del Trabajo en materia de documentos electrónicos laborales, estableciéndose que el empleador deberá informar en el aviso de término del contrato si otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial o electrónica. Además, deberá indicar expresamente que es voluntario para el trabajador aceptar, firmar y recibir el pago en forma electrónica y que siempre podrá optar por la actuación presencial ante un ministro de fe. En dicho aviso el empleador deberá además informar al trabajador que, al momento de suscribir el finiquito, si lo estima necesario, podrá formular reserva de derechos.

En cuanto a la entrada en vigencia de la Ley, se estableció que entraría en vigencia a contar de la fecha de publicación de la resolución que debe dictar el Director del Trabajo, la cual debía dictarse dentro del plazo de noventa días, contado desde la publicación de esta norma

¿Quieres conocer en detalle esta Ley? Haz click en el siguiente link:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162963&tipoVersion=0>



III. LEY N° 21.361, QUE ADECUA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS LABORALES Y RESOLUCIÓN EXENTA N°1340/2021, DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

b) Resolución Exenta N° 1340/2021, de la Directora del Trabajo

Conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.361, con fecha 25 de octubre de 2021, la Directora del Trabajo emitió la Resolución Exenta N° 1340/2021, por medio de la cual fija los procedimientos para la ratificación del finiquito, la renuncia y el mutuo acuerdo en el portal electrónico de la Dirección del Trabajo; para exigir al/la empleador/a el pago y cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones que de éstos emanen; y para regular la reserva de derechos por parte del/la trabajador/a en el finiquito electrónico.

¿Quieres conocer en detalle la Resolución? Haz click en el siguiente link:

https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/articles-121372_recurso_pdf.pdf

